



MAR DEL PLATA, 3 DE MAYO DE 2018

VISTO la nota SEU N° 084/18, obrante a fojas 31 del expediente n° 1-5224/17, mediante la cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la aprobación del orden de mérito resultante de la evaluación de los Proyectos de Extensión Universitaria presentados a la Convocatoria 2018, y

CONSIDERANDO:

Las Normas para la Presentación de Proyectos de Extensión, aprobadas por Ordenanza de Consejo Superior N° 212/13 y su modificatoria N° 1488/15.

Que la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2018 y su respectiva reglamentación han sido aprobadas mediante la Providencia Resolutiva de la Secretaría de Extensión Universitaria N° 088/17.

Que esa Secretaría refiere que el orden de mérito puesto a consideración es producto de la labor de evaluación realizada por especialistas internos y externos convocados por su iniciativa y de la Comisión Asesora de Extensión (CAE), sobre un total de cincuenta y cuatro (54) proyectos presentados por todas las Facultades.

Que, asimismo, eleva un breve informe referido al desarrollo de la Convocatoria, que luce glosado a fojas 32/33.

Que, a partir de la evaluación realizada y según los puntajes asignados, resulta la nómina de proyectos (orden de mérito) en las distintas categorías: evaluados - aprobados con financiamiento, aprobados sin financiamiento y desaprobados - y no evaluados, que obra a fojas 34/38.

Que las presentes actuaciones son tratadas sobre tablas, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Lo resuelto en Sesión N° 4, de fecha 12 de abril de 2018.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ORDEN DE MÉRITO resultante de la evaluación de los PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA presentados a la CONVOCATORIA 2018 que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 108